

BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DE PERSONAL EN EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS) Y LA UNIVERSIDAD DE HRADEC KRÁLOVÉ (UHK)

La Universidad Mayor de San Simón ha suscrito un acuerdo específico con la Universidad de Hradec Králové de la República Checa, la cual ha recibido financiamiento de la Comisión Europea bajo el Programa Erasmus+, para permitir la movilidad de personal académico, entre estas universidades.

En el marco de este acuerdo, la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios (DRIC), promueve esta convocatoria de ayudas.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal académico de la UMSS.

1.2.- Son objeto de la presente convocatoria las siguientes plazas:

Nº DE PLAZAS Y DURACIÓN	ÁREA
1 plaza / 12 días, para iniciar en octubre o noviembre de 2017	<ul style="list-style-type: none">- Ciencia Política- Sociología Actividades principales a realizar: <ul style="list-style-type: none">- Dictar clases sobre Estudios latinoamericanos, en inglés, de aproximadamente 16 horas, dirigidas a estudiantes de Ciencia Política.

1.3.- El personal se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y en la normativa de la UMSS y la UHK.

2.- REQUISITOS DE SOLICITUD

2.1.- Ser docente titular, extraordinario o investigador en ejercicio, con más de 2 años de antigüedad en la UMSS, en áreas relacionadas a las mencionadas en el punto 1.2.

2.2.- Contar con un título profesional en las áreas mencionadas en el punto 1.2.

2.3.- No haber renunciado fuera del plazo establecido al efecto a una plaza obtenida en convocatorias de movilidad internacional en años anteriores.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 Se establecerá un orden de prelación de los postulantes, valorando lo siguiente:

- Rendimiento académico
- Curriculum Vitae
 - Formación complementaria relacionada al área elegida.
 - Experiencia profesional y docente.
- Motivación
- Breve memoria de la actividad a realizar: Objetivos, actividades a desarrollar y resultados esperados.
- Dominio de inglés.

4.- SOLICITUD

4.1.- Las bases de la convocatoria y el formulario de solicitud estarán disponibles en el sitio www.dric.umss.edu.bo o podrán ser solicitados en la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios.

4.2.- La convocatoria estará abierta desde el 15 de mayo al 31 de mayo de 2017, hasta hrs.18:00.

4.3.- Junto con la solicitud y en el mismo plazo establecido para ella, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del expediente académico.
- Curriculum Vitae, incluyendo copia de los certificados acreditativos de formación y/o experiencia a que se refiere la base 3.1.
- Motivación
- Breve memoria de la actividad a realizar: Objetivos, Actividades a desarrollar y Resultados Esperados.
- Documento que certifique el conocimiento del idioma inglés.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1.- El listado de adjudicación definitivo de las ayudas se publicarán en el sitio web: www.dric.umss.edu.bo y en oficinas de la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios.

5.2.- La fecha para la publicación del listado definitivo es 7 de junio de 2017.

5.3.- El seleccionado dispondrá de 3 días hábiles, a partir de la publicación del listado definitivo, para aceptar o renunciar a la plaza obtenida, presentando una carta en oficinas de la DRIC. Posteriormente, la Comisión elevará la propuesta de selección definitiva al Rector de la UMSS y a la UHK.

5.4.- La Comisión estará compuesta por la Directora de la DRIC y la Directora del CESU. En caso que algún miembro de la Comisión postule a una ayuda, el mismo no participará en la evaluación de su expediente.

5.5.- En caso de notificarse la renuncia fuera del plazo señalado no podrán participar en posteriores programas de movilidad internacional de la UMSS, salvo que la renuncia obedezca a causas de fuerza mayor.

5.6.- Con las vacantes resultantes de este proceso selectivo se procederá a hacer una nueva asignación entre los postulantes en lista de espera, si lo hubiera. En este caso, la participación en el programa de movilidad estará supeditada al cumplimiento de los plazos de admisión señalados por la UHK.

6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

6.1.- La UHK abonará a los seleccionados las ayudas conforme a lo dispuesto en el convenio de Subvención firmado por la UHK con la Comisión Europea.

6.2.- Las ayudas consistirán en:

- Pasaje Aéreo.
- Ayuda mensual de alojamiento y manutención: 140 €/día.

7. - OBLIGACIONES DEL ALUMNADO BENEFICIARIO

Los seleccionados deberán cumplir como mínimo, las obligaciones siguientes:

7.1.- Antes de salir al extranjero:

- a) Completar y enviar la documentación de admisión, alojamiento, programa de estudios, etc. requeridos en tiempo y forma, de acuerdo a las indicaciones que se darán a través de reuniones, página web y vía email.
- b) Obtener y tramitar el visado y toda la documentación necesaria para la estancia en la República Checa.

7.2.- Durante y después de la estancia:

- a) Completar y enviar en tiempo y forma la documentación necesaria relativa a cada programa y acción, de la que se informará a través de reuniones, página web o vía email.
- b) En el caso de no llevarse a efecto la estancia o no poder justificarla mediante la presentación del certificado de estancia firmado por la universidad de destino, el seleccionado estará obligado a reintegrar cualquier cantidad que haya podido percibir al amparo de esta convocatoria en concepto de ayuda.
- c) Igualmente procederá el reintegro de la ayuda percibida si no se realiza la encuesta obligatoria que el programa Erasmus+ exige a quienes han percibido una ayuda en el marco de esta convocatoria.

Cochabamba - Bolivia
15 de mayo de 2017